



PASCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMÓN BOLÍVAR

COMITÉ DE SELECCIÓN



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACTA DE PRESENTACION, APERTURA, ADMISION, CALIFICACIÓN Y EVALUACION DE LAS OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA - CS-1

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. SIMON BOLIVAR DISTRITO DE SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2606128.

En la Ciudad de San Antonio de Rancas, Distrito de Simón Bolívar, a los 30 días del mes de Enero del 2025, en la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Economico de la Municipalidad Distrital de Simon Bolivar de la Provincia Pasco – Región Pasco, a las 09:05 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 027 -2025-MDSB, de fecha 24 de Enero de 2025; el Comité de Selección, de conformidad con el Artículo N° 43, para conducir y desarrollar el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA - CS-1, para la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. SIMON BOLIVAR DISTRITO DE SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2606128, con el propósito de realizar la Apertura, Admisión, Calificación y Evaluación de las ofertas presentadas por los postores en el presente procedimiento de selección.

Contando con el quórum reglamentario y de conformidad con lo establecido en el art.46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se encontraron los siguientes miembros:

- Presidente Titular : Nilton Cesar PEREZ MEZA
Miembro Titular 1 : Juan Augusto VASQUEZ SALCEDO
Miembro Titular 2 : Irbis Michel GUILLERMO COLCA

A continuación el Presidente del Comité dirige el presente acto, quien con las formalidades de Ley, comunica a los miembros para iniciar la apertura electrónica y la admisión de las ofertas presentadas.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

El comité verifica en el presente procedimiento de selección en el Listado de participantes de los siguientes participantes que se registraron electrónicamente a través del SEACE:

Table with 10 columns: Nro., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado, Advertencia, Fecha de registro, Usuario de Registro, Acciones. Contains 10 rows of participant data.

17 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 1 a 10. Página 1 / 2



Table with 10 columns: Nro., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado, Advertencia, Fecha de registro, Usuario de Registro, Acciones. Contains 7 rows of participant data.

17 registros encontrados, mostrando 7 registros, de 11 a 17. Página 2 / 2



PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE MANERA ELECTRÓNICA

Dándose inicio el presente acto por el comité en verificar a través del SEACE el Listado de presentación de ofertas al procedimiento, el comité verificó que hubo (17) participantes registrados, de los cuales 16 en estado valido y un (01) participante en estado invalido como se muestra en la imagen anterior, y de los cuales cuatro (04) postores cumple con presentar su oferta valida a través del SEACE, como se detalla en la imagen siguiente:

Handwritten signatures and numbers (7, 17) at the bottom of the page.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20601431697	ICCPER S.A.C.	12/12/2024	22:34:36	20601431697	12/12/2024	22:35:38	Enviado	Valido		
2	10805536867	CONSORCIO SAN ANTONIO	12/12/2024	15:55:53	10805536867	12/12/2024	16:19:49	Enviado	Valido		
3	10404681210	CONSORCIO CONSULTOR S&J	12/12/2024	19:54:26	10404681210	12/12/2024	23:00:59	Enviado	Valido		
4	20604063290	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/12/2024	20:56:17	20604063290	12/12/2024	20:56:44	Enviado	Valido		

4 registros encontrados mostrando 4 registros de 1 a 4 Página 1 / 1

APERTURA Y ADMISIÓN DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

A continuación el comité de selección, procedió con la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

El Comité habiendo revisado los documentos de presentación obligatoria para la admisibilidad de la Oferta, pasa a elaborar el siguiente cuadro obteniendo el siguiente resultado:

CONTENIDO DE LAS OFERTAS		POSTOR	POSTOR	POSTOR	POSTOR
2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria		ICCPER S.A.C.	CONSORCIO SAN ANTONIO	CONSORCIO CONSULTOR S&J	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
A. Documentos para la admisión de la oferta		RUC N° 20601431697	RUC N° 10805536867	RUC N° 10404681210	RUC N° 20604063290
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	NO	SI
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. (...)	SI	SI	SI	SI
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI	SI
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Terminos de Referencia, contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	NO	SI	SI	SI
a.5)	Declaración jurada de plazo del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	SI	SI	SI	SI
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI	SI	SI	SI
2.2.1.2	PRESENTACION FACULTATIVA				
	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	NO	NO	NO	NO
	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).	SI	SI	SI	SI
2.2.2	OFERTA ECONOMICA				
La oferta económica expresada en soles adjuntar obligatoriamente (anexo 6)		NO	SI	SI	SI

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESULTADO	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA

1. El Comité de Selección menciona que el Postor ICCPER S.A.C. CON RUC N° 20601431697 **No cumple con el literal a.4) de los documentos de ADMISION** Se observa que el Anexo 3: Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Pag. 17), el postor declara "servicio de consultoría de obra para el MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E SIMON BOLIVAR DISTRITO DE SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO, CON CUI 2606128", el cual no describe el tipo de servicio de consultoría de obra; de acuerdo a las bases integradas el servicio de consultoría de obra es la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. SIMON BOLIVAR DISTRITO DE SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI 2606128, asimismo, es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, conforme al numeral 60.4 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por otro lado, según se aprecia, del punto 1.6 (forma de presentación de ofertas), como parte de las disposiciones generales establecidas en las bases integradas, se exigió que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta, debían estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales), Los demás documentos deben ser visados por el postor. En caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado, **no aceptándose el pegado de imágenes de una firma o visto**, lo que se condice con lo previsto en las reglas obligatorias contenidas en las bases estándar aplicables al procedimiento de selección.

Asimismo, en el acápite 2.2.1 y 2.2.2 del numeral 2.2 del Capítulo II – Sección Específica de las bases integradas, en relación con los documentos de presentación obligatoria, se requirió una serie de documentos o anexos (Anexo 1, 2, 3, 4, 5 y 6)

Ahora bien, se encontraron inconsistencia en las firmas y sellos del Anexos 1,2,3 y 4. (páginas 5 al 19), las firmas y sellos presentan alrededor una tonalidad amarillenta el cual pierde los detalles y propiedades de una firma original, para aclarar los hechos se comprobó en las páginas 55 al 64, 80 al 88, 404, 113 y entre otras, se evidencia que el postor emplea la firma y sello pegado; por tal razón demostraría una firma pegada y/o adulterada; asimismo, es preciso indicar que las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento; las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales), no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

Así mismo se puede ver que en el Numeral 2.2.2 presentación de la oferta económica habiendo presentado su oferta económica (Anexo 6) con una firma y sello escaneada es no subsanable.

Al respecto cabe precisar que en el Artículo 60: subsanación de ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

"(...)

60.2 Son subsanables, entre otros los siguientes errores materiales o formales:

La omisión de determinada información en formato y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica"

Al respecto, cabe recordar que en el numeral 1.6 del Capítulo I – Sección General de las bases integradas se estableció que las declaraciones juradas, formatos o formularios que conforman la oferta, deben ser suscritos necesariamente por los postores o por sus representantes legales, a través de una firma manuscrita. En adición a ello, en el mismo numeral se acota que "no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto".

En esa medida, se observa que la exigencia de que la oferta cuente con firma manuscrita y, por ende, que ésta no sea insertada a los formatos o declaraciones juradas presentadas, fue conocida por todos los postores del procedimiento de selección. Adicionalmente, es importante acotar que dicho lineamiento es consecuencia de lo dispuesto en el numeral 59.2 del artículo 59 del Reglamento, según el cual "Las solicitudes de expresiones de interés, ofertas y cotizaciones son suscritas por el postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin."

El artículo 60.4. del Reglamento establece : "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable".

Como puede apreciarse, el artículo 60 del Reglamento, establece que, en el caso de omisión de la firma, se permite la subsanación de las ofertas, **con excepción de la falta de firma en la oferta económica**; es decir, el Anexo N° 6 no es subsanable

En consecuencia, se aprecia que el "insertado" de imágenes de firma y sello en el Anexo N.º 6, implica un incumplimiento a lo dispuesto en las bases integradas y el numeral 59.2 del artículo 59 del Reglamento, además de ser insubsanable, En consecuencia, teniendo en cuenta además la Resolución N° 2011-2019-TCE-S1, en el cual se señala que la firma pegada no constituye ni tiene el mismo valor otorgado por una firma manuscrita. Así también, la Resolución N° 28-2023-TCE-S5, la misma que señala que la firma en el Anexo N° 6 no resulta subsanable, concordante con lo indicado en la Resolución N.º 3806-2023-TCE-S2, el comité de Selección, concluye que dicha observación no es subsanable.

2. El Comité de Selección menciona que el **CONSORCIO CONSULTOR S&J. Integrado por las Empresas TED ROLY GAMARRA MEZA con RUC N° 10407878171 y LENIN PORFIRIO PALACIOS CAMPOS CON RUC N° 10433928445** donde observa que el Anexo 1: Declaración Jurada de Datos del Postor (página 5), contiene información

7

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PASCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SIMÓN BOLÍVAR

**COMITÉ DE
SELECCIÓN**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

inexacta la misma que es contradictorio a lo declarado bajo juramento, por cuanto el postor consigna el RUC 10433928445 que pertenece a REYES CORDOVA OSMAR ROBERT el mismo que no forma parte de la oferta ni documentos señalados, asimismo, es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, conforme al numeral 60.4 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que el Comité por lo que su oferta es **NO ADMITIDO**

3. El Comité de Selección menciona que el Postor **CONSORCIO SAN ANTONIO. Integrado por las empresas NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL con RUC N° 10805536867 y CRISTHIAM NEFTALI HUAYNATE TITO CON RUC N° 10425812764** cumple con los documentos de Admisión y que verificado el numeral **2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria** de las Bases Integradas (reglas definitivas), y lo solicitado en los Términos de Referencia, el Comité de Selección verifica que el postor referido **cumple** con la presentación de los anexos conforme a las bases integradas, por ello su oferta es **ADMITIDO** para el presente procedimiento de selección, dándose por concluida esta etapa.

Verificado el numeral **2.2.1.2 Documentación de presentación facultativa** de las Bases Integradas (reglas definitivas), el Comité de Selección verifica que el postor referido **cumple** con acreditar la bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).

4. El Comité de Selección menciona que el Postor **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC N° 20604063290** cumple con los documentos de Admisión y que verificado el numeral **2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria** de las Bases Integradas (reglas definitivas), y lo solicitado en los Términos de Referencia, el Comité de Selección verifica que el postor referido **cumple** con la presentación de los anexos conforme a las bases integradas, por ello su oferta es **ADMITIDO** para el presente procedimiento de selección, dándose por concluida esta etapa.

Verificado el numeral **2.2.1.2 Documentación de presentación facultativa** de las Bases Integradas (reglas definitivas), el Comité de Selección verifica que el postor referido **cumple** con acreditar la bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la Admisión, el comité de selección, califica al postor que ha sido admitido, verificando que cumpla con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, en caso de no cumplir con los requisitos de calificación la oferta es descalificada.

Por ello, el Comité de Selección procede a revisar los requisitos de calificación, obteniendo el siguiente resultado:



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				CONDICIÓN
		B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
		B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA	B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
1	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	NO CUMPLE	NO CALIFICA
2.	CONSORCIO SAN ANTONIO. Integrado por las empresas NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL con RUC N° 10805536867 y CRISTHIAM NEFTALI HUAYNATE TITO CON RUC N° 10425812764	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CUMPLE	CALIFICA

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN

- El postor CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC N° 10321149869 NO **CALIFICA** con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas para el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA-CS-1**. Revisando la propuesta del postor, el contrato presentado (Pag. 27 al 33) el postor suscribe un contrato con la empresa ASOCIACION INDIGENA DE DESARROLLO Y CONSERVACION DE BAJO PUINAHUA con RUC 20603499175 con fecha de 3 de marzo del 2021, sin embargo, haciendo la consulta RUC en el link: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/ci-titmrconstruc/jcrS00Alias>, la empresa inicia sus actividades el 17 de mayo del 2021. El documento presentado indicaría la vulnerabilidad del principio de veracidad, por tal razón el postor no cumple la experiencia solicitada.
- El postor CONSORCIO SAN ANTONIO. Integrado por las empresas NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL con RUC N° 10805536867 y CRISTHIAM NEFTALI HUAYNATE TITO CON RUC N° 10425812764 , **CALIFICA** con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas para el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA-CS-1**.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El comité de selección procedió aplicar al postor admitido el factor de evaluación Técnico y económico , indicado en el Capítulo IV "Factores de Evaluación" de la sección específica de las bases Integradas, obteniéndose el siguiente resultado:



PASCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SIMÓN BOLÍVAR

COMITÉ DE
SELECCIÓN



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

POSTOR	EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA								
	OFERTA TECNICA			OFERTA ECONOMICA			PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACION
	PUNTAJE TECNICO	C1	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE ECONOMICO	C2	PUNTAJE TOTAL			
CONSORCIO SAN ANTONIO. Integrado por las empresas NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL con RUC N° 10805536867 y CRISTHIAM NEFTALI HUAYNATE TITO CON RUC N° 10425812764	100	0.90	90	100	0.10	10	100	100	1°

Acto seguido habiéndose realizado la evaluación de la oferta técnica y económica del postor se procede a la determinación del puntaje total de la oferta.

POSTOR	PUNTAJE ACUMULADO	Bonificacion MYPE (5%) Anexo 11	Bonificacion Colindante 10%	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO SAN ANTONIO. Integrado por las empresas NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL con RUC N° 10805536867 y CRISTHIAM NEFTALI HUAYNATE TITO CON RUC N° 10425812764	100	5	-	105

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del comité de selección, en señal de conformidad, siendo a las 09:05 horas del día 10 de Febrero del 2025.

Nilton Cesar PEREZ MEZA
Presidente

Juan Augusto VASQUEZ SALCEDO
Primer Miembro

Irbis Michel GUILLERMO COLCA
Segundo Miembro



PASCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SIMÓN BOLÍVAR

COMITÉ DE
SELECCIÓN



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA - CS-1**

**CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. SIMON BOLIVAR
DISTRITO DE SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE
PASCO" CON CUI N° 2606128.**

En la ciudad de San Antonio de Rancas, Distrito de Simón Bolívar a los 10 días del mes de **Febrero** del 2025, en el Oficina de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar de la Provincia Pasco – Región Pasco, siendo las 09:20 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección del Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, designado mediante **Resolución de Alcaldía N° 027-2025 -MDSB, de fecha 24 de Enero de 2025**, del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA-CS-1**, para la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. SIMON BOLIVAR DISTRITO DE SIMON BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2606128**

Contando con el quórum reglamentario y de conformidad con lo establecido en el art.46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se encontraron los siguientes miembros:

- Presidente Titular** : Nilton Cesar PEREZ MEZA
- Miembro Titular 1** : Juan Augusto VASQUEZ SALCEDO
- Miembro Titular 2** : Irbis Michel GUILLERMO COLCA

A la hora señalada en el calendario del proceso el comité de selección dio inicio al acto y dio los resultados de la Evaluación Técnica, siendo el resumen siguiente:

RESULTADO FINAL

N°	POSTOR	MONTO ADJUDICADO (S/)
01	CONSORCIO SAN ANTONIO. Integrado por las empresas NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL con RUC N° 10805536867 y CRISTHIAM NEFTALI HUAYNATE TITO CON RUC N° 10425812764	S/. 395,000.00

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a los resultados de la calificación, el comité de selección, en consecuencia **Otorga la Buena Pro** al postor **CONSORCIO SAN ANTONIO. Integrado por las empresas NEILL MICHAEL RUBIO GABRIEL con RUC N° 10805536867 y CRISTHIAM NEFTALI HUAYNATE TITO CON RUC N° 10425812764 con su PRECIO DE LA OFERTA de S/ 395,000.00 (Trescientos noventa y cinco Mil, con 00/100 soles).**

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la consultoria de obra; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Por lo que se dispone su publicación en el SE@CE, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PASCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SIMÓN BOLÍVAR

**COMITÉ DE
SELECCIÓN**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del comité de selección, en señal de conformidad se dio por concluido sin observación alguna el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDSB/CONSULTORIA - CS-1**, siendo a las 10:15 horas del mismo día del presente año 2025'.

Nilton Cesar PEREZ MEZA
Presidente

Juan Augusto VASQUEZ SALCEDO
Primer Miembro

Irbis Michel GUILLERMO COLCA
Segundo Miembro